EXPTE. D- 1709 /12-13

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 PRO. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Expresar su beneplácito por el inicio del primer juicio oral y público del país, en el que se investiga la responsabilidad por fumigación con sustancias peligrosas para la salud, que se está realizando en la provincia de Córdoba, desde el 11 de junio del corriente año, sentando precedente en la materia.

FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2

FUNDAMENTOS

El 11 de Junio del corriente año, por primera vez en el país, una causa por fumigación con glifosato y endosulfán llega a juicio. Se está llevando a cabo en la la provincia de Córdoba contra dos productores sojeros y un aeroaplicador por realizar fumigaciones con sustancias peligrosas para la salud, cerca de zonas urbanas. El debate se hace en la Cámara Primera del Crimen de la capital cordobesa y, por decisión del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), se unificarán dos causas similares.

Los denunciantes son un médico, un ex secretario de Salud de la Municipalidad de Córdoba y la Organización Madres de Ituzaingó (mujeres del barrio fumigado).

La Ley Nacional de Residuos Peligrosos (24051), en su artículo 55 reprime con pena de prisión de tres a diez años al que utilizando productos peligrosos (entre ellos los agroquímicos) "contaminaren" de un modo peligroso para la salud pública, el aire, el agua y el ambiente en general.

El proceso judicial que se desarrolla en Córdoba, es el resultado de más de una década de lucha contra la contaminación ambiental en el barrio "Ituzaingó Anexo", un poblado de cinco mil habitantes ubicado en la periferia de la capital provincial, al límite con áreas rurales, donde los vecinos constataron un notorio aumento de casos de cáncer y malformaciones en niños desde la implementación de la producción intensiva de soja. Durante toda la semana del inicio del juicio, organizaciones vecinales y ambientalistas realizaron manifestaciones frente a las puertas del tribunal encargado de evaluar la responsabilidad en esos hechos de dos productores agrícolas y el dueño de la avioneta que fumigaba sembradíos.

El juicio unificará dos demandas presentadas en 2004 y 2008, aunque el problema se remonta a fines de 2001, cuando un grupo de mujeres, integrantes hoy de la organización de madre de Ituzaingó, comenzó a notar el incremento de enfermedades relacionadas con la contaminación. "Las mujeres andaban con pañuelo en la cabeza, rapadas por la quimioterapia, y los niños, todos con barbijo", relató María Godoy, militante

de esa agrupación, a distintos medios. "Lo lamentable –expresó– es que a pesar de todo lo que conseguimos, como ordenanzas y amparos, seguimos viéndolos enfermos por la calle." En 2004, Sofía Gatica, una de estas madres, realizó la primera denuncia por la fumigación terrestre de agroquímicos en el "campo de Parra". En 2011, se hizo un estudio de sangre a 140 niños del barrio que determinó que el 80 por ciento de ellos tienen agrotóxico en la sangre. El anterior había sido en 2005, a 30 niños, y había determinado que 9 de cada 10 tenía el veneno. Esto significa que el daño es irreparable, estamos contaminados".

En aquella oportunidad, y a raíz de los antecedentes recopilados, la Fundación para la Defensa del Ambiente (Funam) exigió que se investigara a todos los responsables y que se estableciera "la relación de causalidad entre las conductas denunciadas y el centenar de muertes registradas, como así también el impacto en la salud a casi 5000 vecinos del lugar".

Paralelamente, y a raíz de los estudios previos que la fiscalía de instrucción actuante ordenó realizar en organismos públicos, se detectó la existencia de tres posibles causas contaminantes. En primer término figura la fumigación clandestina con agroquímicos peligrosos para la salud, el PCB de los transformadores instalados en ese barrio por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (Epec), y el agua destinada al consumo humano contaminada por arsénico y plomo. En los argumentos esgrimidos por la fiscalía a la hora de solicitar la elevación a juicio de la causa se sostiene que este peligroso cóctel contaminante dejó enfermos de leucemia, cáncer de próstata y otras enfermedades oncológicas y respiratorias.

La segunda causa, de 2008, fue iniciada por el entonces subsecretario de Salud de la ciudad de Córdoba y hoy referente de la Red de Médicos de Pueblos Fumigados, Medardo Avila Vázquez, que denunció la fumigación aérea de glifosato y endosulfán por parte de una avioneta sin identificar, que resultó ser propiedad de Pancello, comerciante y piloto de avión a quién se le imputa la autoría del delito.

Asimismo, a mediados de mayo pasado, el fiscal de instrucción Carlos Matheu ordenó abrir una investigación para saber si existe una relación directa entre la fumigación con plaguicidas peligrosos, tales como endosulfán y glifosato, y las muertes por cáncer registradas entre vecinos del barrio de Ituzaingó.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4

La materia de debate será la violación de las ordenanzas municipales y la Ley Provincial de Agroquímicos N° 9164 de esa provincia –que advierte que el endosulfán no debe ser aplicado en un radio menor a 1500 metros y el glifosato a menos de 500 metros de zonas urbanas–, como así también si hubo violación a la Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto el presente proyecto.

FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.